

República de Colombia



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 - 0518 DE
(11 JUN 2019)

**Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de
Inversión del Ministerio de Minas y Energía**

LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

En ejercicio de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley 1940 de 2018, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2019.

Que mediante Decreto 2467 de 2018, se liquida el presupuesto para la vigencia fiscal 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que en el Presupuesto de Inversión asignado para la vigencia 2019, en la Unidad 2101 01 - Gestión General, en el Programa 2104 – Consolidación productiva del Sector Minero, Subprograma 1900 – Intersubsectorial Minas y Energía, Proyecto 11 – Generación de Conciencia a la Comunidad sobre los Beneficios de la Minería a Nivel, existe saldo de apropiación disponible, libre de afectación y susceptible de ser trasladado.

Que en la Unidad 2101 01 - Gestión General, en el Programa 2104 – Consolidación productiva del Sector Minero, Subprograma 1900 – Intersubsectorial Minas y Energía, Proyecto 16– Mejoramiento de la Competitividad para el Desarrollo del Sector Minero a Nivel Nacional, se presenta requerimiento de recursos a fin de dinamizar el mercado secundario de títulos mineros, fortalecer la actividad minera, incremento de la exploración minera, generación del valor agregado en el mercado minero y estandarización de procesos en la actividad minera; alineando estas estrategias con los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo 2018-2022.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficio radicado con No.20194340001166 de mayo 31 de 2019, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos entre proyectos, propuesto por el Ministerio de Minas y Energía – Gestión General.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo, se podrán efectuar modificaciones al anexo de Decreto de Liquidación, que no modifiquen en cada Sección Presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio



Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"

RESUELVE:

Artículo 1.- Contracreditar los recursos apropiados a nivel del Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía, Unidad 2101-01 Gestión General, de la actual vigencia, con base en lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 412 de 2018, de la siguiente manera:

CONTRACRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	2104	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO	11	GENERACIÓN DE CONCIENCIA A LA COMUNIDAD SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA MINERÍA A NIVEL NACIONAL,
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		\$ 2.688.035.440
TOTAL CONTRACRÉDITO		\$ 2.688.035.440

Artículo 2.- Trasladar el valor mencionado en el artículo primero de la presente resolución, al siguiente proyecto de inversión:

CRÉDITO

SECCIÓN	2101	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD	2101 01	GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA	2104	CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR MINERO
SUBPROGRAMA	1900	INTERSUBSECTORIAL MINAS Y ENERGÍA
PROYECTO	16	MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL.
RECURSO	11	OTROS RECURSOS DEL TESORO
		\$ 2.688.035.440

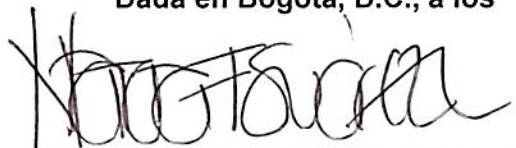
Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Minas y Energía"

Artículo 3.- La operación presupuestal de traslado entre proyectos a nivel de Anexo del Decreto de Liquidación, contenida en los artículos primero y segundo de la presente resolución, requiere de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de aprobación que le imparta la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



MARÍA FERNANDA SUÁREZ LONDOÑO

Ministra de Minas y Energía

Aprobó:



FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Director General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

APROBADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Preparó: Dora Stella Reyes González - Profesional
 Revisó: Claudia Janeth Sierra Tovar - Coordinadora Grupo Presupuesto SAF
 Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández - Subdirector Administrativo y Financiero
 Aprobó: Pablo Cárdenas Rey - Secretario General

